CONTRATO Nº 76 /2016

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

PAC 04/2016 – ID Nº 308.841

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el Abog. José Enrique García Ávalos, en su carácter de CONTRALOR GENERAL, con Cédula de Identidad N° 1.031.159, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, RUC Nº 853166-8 domiciliada en la calle Tte. 1ero. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario con C.I Nº 853.166 en calidad de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA con relación al servicio de fumigación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	240	10	1	99	12.000.000
2017	2	001	01	00	240	10	1	99	7.500.000

...///

Abog. José Enrique García A
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MECIP

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

...///

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.841.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b)

El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/16, convocado por la Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 92/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**72102103 -001**	**Servicio de Fumigación general del edificio.**	**UNIDAD**	**1**	**Evento**	882.000
					Precio total:	882.000
					Son Guaraníes ochocientos ochenta y dos mil.	

Monto mínimo Ítem 1	**G. 9.750.000.-**
Monto máximo Ítem 1	**G. 19.500.000.-**

El monto mínimo del presente contrato es de guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil y el monto máximo es de guaraníes diecinueve millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el presente Ejercicio Fiscal se tiene previsto la suma de G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones). En referencia al ejercicio fiscal 2017, el monto a pagar se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses. A partir del 30/12/16 hasta el 30/12/2017.

Abog. José Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

MECIP

Kaayoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

...///

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los servicios serán realizados en las instalaciones de la Contraloría General de la República, sito en Bruselas/Austria c/ Bélgica, o donde la Convocante lo indique.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Logística.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez (10) % del monto total del contrato.

10. MULTAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i)

El valor de las multas será: *0,1* % por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de los servicios en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. José Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Cr. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

...///

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes DICIEMBRE y año 2016.

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN **KA'AVOTY** **PROVEEDOR**	**Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCIA ÁVALOS** **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**
Kaavoty *De Carlos Rubén Oviedo* Tel.: 660 246 Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco	Abog. José Enrique García A. CONTRALOR GENERAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DGA/DAL/DCyG/es

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco